



**Pucusana**  
**VUELVE A CRECER**

**ALCALDIA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-A-2021-AL/MDP**

Pucusana, 16 de setiembre de 2021

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**

**VISTO:**

El Informe N° 165-2021-GPP/MDP de fecha 15 de setiembre de 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 249A-2021-GAJ/MDP de fecha 16 de setiembre de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 716A-2021-GM/MDP de fecha 16 de setiembre de 2021 de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 precisa que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 259-2020-AL/MDP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 de ingresos y gastos del Pliego Municipal Distrital de Pucusana por la Suma de S/ 12 450.250 (Doce Millones, Cuatrocientos Cincuenta Mil, Doscientos Cincuenta Con 00/100 Soles).



**Pucusana**  
**VUELVE A CRECER**

**ALCALDIA**

Que, mediante Informe N° 165-2021-MDP/GPP de fecha 15 de setiembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la modificación presupuestal a Nivel Institucional vía Crédito Suplementario por el monto de S/. 1'350.000.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Con 00/100 Soles) por proyección de mayores ingresos públicos con cargo a la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados, Rubro: 08 Impuestos Municipales, orientado al financiamiento del gasto corriente y gastos de capital, sustentada en la Nota Modificatoria Presupuestaria N° 0000000330.

Que, mediante Informe Legal N° 249A-2021-GAJ/MDP de fecha 16 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es procedente aprobar la modificación presupuestal en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario por la suma ascendente de S/. 1'350.000.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Con 00/100 Soles) por proyección de mayores ingresos públicos con cargo a la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados, Rubro: 08 Impuestos Municipales, orientado al financiamiento del gasto corriente y gastos de capital, sustentada en la Nota Modificatoria Presupuestaria N° 0000000330, toda vez que, se encuentra conforme a la normatividad de la materia contenida en la ley.

Que, mediante Memorandum N° 716A-2021-GM/MDP de fecha 16 de setiembre de 2021, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en base a los informes técnicos sustentatorios y legal que obran en el expediente.

**EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL INSTITUCIONAL VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA PARA EL AÑO FISCAL 2021, POR EL MONTO DE S/. 1'350.000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) POR PROYECCIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS con cargo a la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados, Rubro: 08 Impuestos Municipales, orientado al financiamiento del gasto corriente y gastos de capital, sustentada en la Nota Modificatoria Presupuestaria N° 0000000330, el cual como Anexo forma parte de la presente.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo al ámbito de su competencia.**

**ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
  
**Lidia América Carrillo Veliz**  
Alcalde(a)